



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ÁNGELA PATRICIA DIAZGRANADOS ACOSTA.
DEMANDADO: LUIYIN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00212-00.

De acuerdo a lo solicitado por la parte demandante, SE DECRETA el embargo y retención del 50% del salario mensual y el mismo porcentaje de las primas de junio y diciembre de cada año, devengados por el demandado LUIYIN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en su calidad de empleado de la Policía Nacional; sumas que se ordena al Pagador o a la persona que corresponda, descontar y consignar inmediatamente en la cuenta de Depósitos Judiciales que tiene este Juzgado en Banco Agrario de Colombia S.A. de Valledupar, a nombre de ÁNGELA PATRICIA DIAZGRANADOS ACOSTA Líbrese el oficio respectivo, informándole que la medida cautelar ordenada se mantendrá hasta nueva orden, haciéndole las prevenciones de ley (art. 130-1 *in fine* C. de I. y A. y art. 44-3 C. G. del P.).

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9a87e7f2e79375820ff2fb40d43e2b609b011c42b87f47ec19eede41075bdef5

Documento generado en 28/07/2021 10:19:59 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>